

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2396/1960, de 15 de diciembre, sobre construcción de casa-cuartel en Ubrique (Cádiz).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de viviendas de renta limitada, de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Ubrique (Cádiz), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro («Boletín Oficial del Estado» número ciento noventa y siete), que estableció el régimen de viviendas de renta limitada, hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación, de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Departamento para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la operación oportuna para la construcción de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil de Ubrique (Cádiz), con presupuesto de dos millones seiscientos setenta y un mil cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos y aportación municipal de doscientas sesenta y siete mil ciento cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos, ajustándose al proyecto formalizado por el Organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden aludida.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo anterior, deducida la aportación municipal mencionada, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, la cantidad de dos millones cuatrocientas tres mil novecientas cuarenta pesetas con cuarenta céntimos, de cuyo préstamo se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de cuarenta y ocho mil setenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, a partir del año mil novecientos sesenta inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2397/1960, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la fusión de las Entidades Locales Menores de Larrinzar y Marieta, del Municipio de Barrundia (Alava).

En el expediente instruido para resolver la situación de la Entidad Local Menor de Larrinzar, perteneciente al Municipio de Barrundia (Alava), que cuenta con una población de solamente dos vecinos, la Diputación foral propuso como mejor solución su fusión con la de Marieta, del mismo término municipal, con capitalidad en este último pueblo, a cuya propuesta han dado su conformidad los vecinos de Larrinzar, la Junta Administrativa de Marieta y el Ayuntamiento de Barrundia.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la fusión de las Entidades Locales Menores de Larrinzar y Marieta, del Municipio de Barrundia (Alava).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2398/1960, de 15 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de maquinaria para completar la instalación de un túnel supersónico.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la adquisición de «Maquinaria para completar la instalación de un túnel supersónico», con destino al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «Societe D'etude de Souffleries Supersoniques Pour L'industrie Aeronautique», de Francia, «Maquinaria para completar la instalación de un túnel supersónico», por un importe total de setenta y tres millones quinientos cincuenta mil francos viejos, cuyo contravalor en pesetas, más gastos complementarios relacionados con la importación, hacen un total de nueve millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

DECRETO 2399/1960, de 15 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de cincuenta equipos de Radio-compases, modelo AD-722.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta equipos de radio-compases, modelo AD-setecientos veintidós», con destino a la serie de cincuenta aviones L. nueve (DO. veintisiete), los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «Marconi's Wireless Telegraph Company Limited», de Essex (Inglaterra), «Cincuenta equipos de radio-compases, modelo AD-setecientos veinti-